



BOLETÍN TRIBUTARIO - 087/22

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **PLAZOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS 2022: AMPLÍA LA FECHA DE DECLARACIÓN Y PAGO DE LOS BIMESTRES 2 A 4 DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS - Resolución No. SDH-000178 del 17 de mayo de 2022¹**

Es de resaltar que la citada resolución estipula:

“Sin perjuicio de las fechas señaladas en el presente artículo, los sujetos pasivos pertenecientes al régimen común del impuesto de industria y comercio, cuyo impuesto a cargo (FU), correspondiente a la sumatoria de todo el año gravable 2021, exceda de 391 UVT, es decir, de CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$14.196.428) y los agentes retenedores de dicho tributo, podrán declarar y pagar los bimestres 1 a 4 del impuesto a más tardar en las siguientes fechas:

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

| Periodo | Fecha de vencimiento |
|-----------------|-----------------------------|
| Enero - Febrero | 06 -05-2022 |
| Marzo- Abril | 17-06-2022 |
| Mayo-Junio | 22-08-2022 |
| Julio-Agosto | 24-10-2022 |

¹ “Por medio de la cual se modifica la Resolución SDH-650 del 17 de noviembre de 2021, “Por la cual se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2022”, modificada por las Resoluciones SDH - 99 de 2 de marzo de 2022, SDH 116 de 9 de marzo de 2022, SDH 132 de 31 de marzo de 2022, SDH 152 de 13 de abril de 2022 y SDH-161 de 21 de abril de 2022

**AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO**

| <i>Periodo</i> | <i>Fecha de vencimiento</i> |
|------------------------|-----------------------------|
| <i>Enero - Febrero</i> | <i>18 -03-2022</i> |
| <i>Marzo- Abril</i> | <i>20-05-2022</i> |
| <i>Mayo-Junio</i> | <i>25-07-2022</i> |
| <i>Julio-Agosto</i> | <i>23-09-2022</i> |

- AJUSTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL EN EL DISTRITO CAPITAL - [Proyecto de Decreto](#)

La SDH divulgó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 24 de mayo de 2022, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- DISPOSICIONES PARA LA OPERACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA A LOS TURISTAS EXTRANJEROS: CORRIGEN LOS YERROS DE TRANSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00489 DEL 29 DE ABRIL DE 2022² - [Resolución 000502 del 19 de mayo de 2022](#)
- 11 PAÍSES DE LAS AMÉRICAS FIRMAN ACUERDO MULTILATERAL DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE SUS OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS - OEA

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

² Informada en nuestro Boletín Tributario No. 072/22



“Como un importante hito del Operador Económico Autorizado a nivel internacional y con el apoyo del organismo internacional Alianza Global para la Facilitación del Comercio, 11 países de la región firmaron un acuerdo de reconocimiento mutuo de los programas de Operador Económico Autorizado. Este acuerdo multilateral, fue suscrito en el marco del VIII Seminario Internacional del OEA en Sao Paulo, Brasil, y es considerado el acuerdo de OEA más grande que a la fecha se haya firmado en el mundo.

Los países firmantes: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Guatemala, Perú, Paraguay, República Dominicana y Uruguay, refrendan su compromiso internacional por robustecer la seguridad de la cadena de suministro internacional, que contribuye a la facilitación del comercio en la región, fortalece los lazos comerciales y afianza la competitividad de sus empresarios.

Luego de largas negociaciones entre las autoridades aduaneras de los 11 países y en plena pandemia, los países se comprometieron a sacar avante el objetivo de alcanzar este acuerdo multilateral.

Con la firma de este ARM, las empresas autorizadas por la DIAN en Colombia y certificadas por las autoridades aduaneras de los países firmantes, podrán acogerse a los beneficios consagrados en el programa, relacionados con trámites de comercio más ágiles ante las autoridades de control del OEA.

Por tanto, las empresas gozan de disminución de inspecciones físicas, documentales y tratamientos preferenciales al momento de ingresar las mercancías a los otros países, y a su vez, Colombia les otorga estos beneficios a los despachos de los otros países hacia nuestro país.

(...)

Colombia cuenta actualmente con 539 operadores de comercio exterior que tienen la autorización como Operador Económico Autorizado, ocupando el 3 puesto en Latinoamérica con más operadores autorizados, después de México y Brasil. Los 11 países firmantes tienen un total de 2009 empresas certificadas como OEA.

En los 10 años del OEA en Colombia, las autoridades de comercio exterior consideran a las empresas OEA como los mayores usuarios de confianza, gracias a los cuales el país avanza en la construcción de un comercio legal, seguro y confiable. Actualmente, se cuenta con 12

ARM's (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Perú, República Dominicana, Paraguay y Uruguay).

(...)

Como acceder a los beneficios de los ARM en: [Beneficios Acuerdo OEA](#)".

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
20 de mayo de 2022